



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARVIN RÉVÉSZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DONANTE":

- I.1. Que la Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, es una Sociedad existente la cual fue constituida debidamente conforme al derecho Alemán.
- I.2. Que tiene como objeto social: El fomento del Gobierno de la República Federal de Alemania respecto al cumplimiento de los objetivos de su política de desarrollo económico.
- I.3. Que el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 8 de octubre de 1997 celebraron el convenio de Cooperación Técnica, así como el Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica de dicho convenio, celebrado en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012, mismo que entró en vigor el 20 de julio de 2014.
- I.4. Que el Acuerdo de Ejecución fue celebrado entre la Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, la Agencia Mexicana de cooperación para el Desarrollo Internacional (AMEXCID), como contraparte política, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como contraparte técnica.
- I.5. Que es su intención transferir, de conformidad con los compromisos bilaterales contraídos entre la República Federal de Alemania y los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la cooperación alemana para el desarrollo, de manera gratuita, espontánea y sin condición alguna, en favor de "LA DONATARIA", la propiedad de 32 bienes muebles relacionados en el ANEXO I del presente, para que a partir de esta fecha pueda disponer de estos libremente como propietario, sin ninguna restricción.
- I.6. Que su representante legal acredita sus facultades con la Escritura Pública No. 73,621 del libro 1976 de fecha 10 de enero de 2019, pasada ante la fe del Notario Público N° 181, Miguel Soberón Mainero, de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- I.7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DGF330209PH3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.8. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 826, Piso 15 PH, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.





II. DECLARA "LA DONATARIA":

- II.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento legal, le corresponde entre otros asuntos, vigilar promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.
- II.2** Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A., fracción III, y 23, fracciones IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II.3** Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracciones XXIII y XXXIII; y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para la suscripción del presente instrumento.
- II.4** Los bienes materia del presente instrumento, son útiles para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los Dictámenes Técnicos de Utilidad de fechas 24 de octubre y 22 de noviembre de 2023, autorizados por el Ing. Juan Francisco Ferraez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica y la Lic. Claudia Morales Orihuela, Directora de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, respectivamente, por lo que el Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud de este.
- II.5** Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/0485 de fecha 29 de enero de 2024, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- II.6** Conoce los bienes objeto del presente instrumento jurídico y las condiciones en que se encuentran a la fecha de la suscripción del presente contrato.
- II.7** Que su domicilio legal para los efectos de este contrato es Avenida Ejército Nacional No. 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus representantes legales y manifiestan estar de acuerdo con obligarse en los términos previstos en este instrumento, conviniendo en consecuencia celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato, es la donación, de manera gratuita, espontánea, irrevocable y sin condición alguna de la propiedad de los bienes relacionados en el **ANEXO I** del presente, del Proyecto "Alianza Mexicana - Alemana de Cambio Climático (Fase III)" por parte de la DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH "**LA DONANTE**" en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "**LA DONATARIA**".

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en el **ANEXO I**, referido en la Cláusula Primera serán entregados por parte de "**LA DONANTE**", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, en las instalaciones de "**LA DONATARIA**", quien los dará por recibidos a través del Almacén General, ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, a su entera satisfacción de conformidad con los Dictámenes Técnicos de Utilidad emitidos por la Dirección de Infraestructura Tecnológica y la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de fechas 24 de octubre y 22 de noviembre de 2023, respectivamente, y en las condiciones en las cuales los mismos se encuentran, mismas que, ambas partes reconocen en este acto y que se consideran normales para el destino que, conforme a su naturaleza deba dárseles a dichos bienes dentro de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa firma del Acta de Entrega-Recepción y de la entrega de las facturas originales con el endoso respectivo.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE:

"**LA DONANTE**", se obliga a lo siguiente:

- a) Transferir gratuitamente a "**LA DONATARIA**" la propiedad total, en las condiciones en que se encuentran actualmente, de los bienes materia de este contrato.
- b) Formalizar con la firma del acta de entrega-recepción la transmisión de los bienes correspondientes siendo esta operación gratuita, de conformidad con la Cláusula Primera, y por ende, renunciar en este mismo acto a exigir por cualquier vía, contraprestación alguna por esta operación.
- c) Entregar a "**LA DONATARIA**" los bienes objeto del presente, libre de adeudos y al corriente en el pago de derechos e impuestos, así como a entregar también las facturas originales que amparan la propiedad de los mismos con el endoso respectivo, así como toda la documentación que tenga en su poder relativa a los bienes objeto de este contrato.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE:

"**LA DONATARIA**", se obliga a lo siguiente:

- a) Recibir los bienes materia del presente contrato, en las condiciones en que se encuentran según se describe en la Cláusula Primera de este instrumento, y conforme a los términos señalados en la Cláusula Segunda, y consecuentemente, a suscribir el acta de entrega recepción correspondiente que acredite la materialización de este contrato;
- b) Registrar los bienes materia de este contrato en los inventarios de la Dependencia.





- c) Reconocer que, a partir de la firma del presente Contrato, será suya, exclusivamente, toda responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra que guarde relación con el uso o destino de los bienes, objeto de este contrato, por lo que libera de toda carga o responsabilidad relacionada con los mismos a **"EL DONANTE"**.
- d) Destinar los bienes donados exclusivamente para los fines acordados entre **"LAS PARTES"**.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA.- Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y se formalizará en la fecha en que se firme por **"LAS PARTES"** el acta entrega-recepción correspondiente, de conformidad con la Cláusula Segunda de este instrumento.

SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la interpretación de este contrato se realizará de común acuerdo y que de ser necesario modificar o ampliar el contenido del mismo, lo harán constar por escrito.

En lo no previsto por este contrato se estará a lo ordenado en el marco jurídico que resulte aplicable a cada caso en particular.

Si aun así persiste alguna diferencia que no sea resuelta de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales domiciliados en la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil Federal, las partes manifiestan que la operación aquí prevista es perfecta, desde que **"LA DONATARIA"** la acepta y hace saber la aceptación a **"LA DONANTE"**.

Leído que fue este contrato por **"LAS PARTES"**, lo firman en la Ciudad de México, por triplicado a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

POR **"LA DONATARIA"**

JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

POR **"LA DONANTE"**

MARVIN RÉVÉSZ
REPRESENTANTE LEGAL
GIZ MÉXICO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



POR "LA DONATARIA"

AGUSTIN AVILA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA

Esta hoja de firmas, corresponde al contrato de donación de 32 bienes muebles a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por parte de la Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, de fecha 31 de enero de 2024 y firman al calce y al margen quienes en el intervienen.





RELACIÓN DE 32 BIENES MUEBLES DONADOS A LA SEMARNAT POR PARTE DE GIZ

ANEXO I

| NO. | NÚMERO DE INVENTARIO GIZ | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA FACTURA / OBSERVACIONES | NÚMERO DE SERIE | VALOR DE INVENTARIO GIZ EN EUROS | PRECIO UNITARIO FACTURA | IVA | VALOR DEL BIEN FACTURA | NÚMERO DE FACTURA | DICTAMEN TÉCNICO DE UTILIDAD DE FECHA |
|-----|--------------------------|--|---|-----------------|----------------------------------|-------------------------|----------|------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 1 | ALZ-3-000030 | Proyector BenQ MX662 | PROYECTOR BENQ MX6623500 LUM DLP | | 530 ✓ | 7,780.00 | 1,244.80 | 9,024.80 | 4678 | 24/10/2023 |
| 2 | ALZ-3-000031 | Lap Top Portatil HP 840G1 CI5 4300U14 | PORTATIL HP 840G1 CI5-4300U14", 4GB 500G | | 745.3 ✓ | 12,771.00 | 2,043.36 | 14,814.36 | A 281 | 24/10/2023 |
| 3 | ALZ-3-000032 | Lap Top Portatil HP 840G1 CI5 4300U14 | PORTATIL HP 840G1 CI5-4300U14", 4GB 500G | | 745.3 ✓ | 12,771.00 | 2,043.36 | 14,814.36 | A 281 | 24/10/2023 |
| 4 | ALZ-3-000034 | Lap Top Portatil HP 840G1 CI5 4300U14 | PORTATIL HP 840G1 CI5-4300U14", 4GB 500G | 5CG4381LJ7 | 745.3 ✓ | 12,771.00 | 2,043.36 | 14,814.36 | A 281 | 24/10/2023 |
| 5 | ALZ-3-000035 | Lap Top Portatil HP 840G1 CI5 4300U14 | PORTATIL HP 840G1 CI5-4300U14", 4GB 500G | | 745.3 ✓ | 12,771.00 | 2,043.36 | 14,814.36 | A 281 | 24/10/2023 |
| 6 | ALZ-3-000037 | Lap Top Dell Latitude | LAPTOP DELL LATITUDE E7470 14" HD (P2832) | | 1153.04 ✓ | 24,548.12 | 3,927.70 | 28,475.82 | HBF 2901 | 24/10/2023 |
| 7 | ALZ-3-000038 | Lap Top Dell Latitude | LAPTOP DELL LATITUDE E7470 14" HD (P2832) | JO1NRF2 | 1153.04 ✓ | 24,548.12 | 3,927.70 | 28,475.82 | HBF 2901 | 24/10/2023 |
| 8 | ALZ-3-000039 | Lap Top Dell Latitude | LAPTOP DELL LATITUDE E7470 14" HD (P2832) | | 1153.04 ✓ | 24,548.12 | 3,927.70 | 28,475.82 | HBF 2901 | 24/10/2023 |
| 9 | ALZ-3-000066 | Lap Top HP Probook 440G2 Core i5 4210U 1.7 Ghz 14" 8 GB Disco Doro 1TB Windows 8 | Tipo de cambio del Euro a la fecha del contrato de Donación 31/01/2024 €18.6059 Se consideró valor de inventario de GIZ | | 758.08 ✓ | 12,159.27 | 1,945.48 | 14,104.76 | | 24/10/2023 |
| 10 | ALZ-3-000069 | Proyector Epson PowerLite 3000 lumenes | Tipo de cambio del Euro a la fecha del contrato de Donación 31/01/2024 €18.6059 Se consideró valor de inventario de GIZ | | 523.91 ✓ | 8,403.29 | 1,344.53 | 9,747.82 | | 24/10/2023 |
| 11 | ALZ-3-000083 | LapTop Dell 7490 negra 8va generacion | LAPTOP DELL LATITUDE 7490 14 HD, PROCESADOR CI7 8650U DE OCTAVA GENERACIÓN A 1.9 GHZ RAM ,16 GB DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO, 512 GB BLUETOOTH, WEBCAM, TECLADO RETROILUMINADO, USB, HDMI, RJ45, DISPLAYPORT, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL, PESO APROX 1.4 KG. | | 1462.02 ✓ | 33,356.08 | 5,336.97 | 38,693.05 | HBF 4218 | 24/10/2023 |
| 12 | ALZ-3-000084 | LapTop Dell 7490 negra 8va generacion | LAPTOP DELL LATITUDE 7490 14 HD, PROCESADOR CI7 8650U DE OCTAVA GENERACIÓN A 1.9 GHZ RAM ,16 GB DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO, 512 GB BLUETOOTH, WEBCAM, TECLADO RETROILUMINADO, USB, HDMI, RJ45, DISPLAYPORT, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL, PESO APROX 1.4 KG. | | 1462.02 ✓ | 33,356.08 | 5,336.97 | 38,693.05 | HBF 4219 | 24/10/2023 |
| 13 | ALZ-3-000089 | Laptop Lenovo Thinkpad T 480S Ram 8gb DD 256gb | LENOVO THINKPAD T480S 14 PROCESADOR CI7 7650U A 2.6 GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO SSD 256GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL, ETHERNET, BLUETOOTH, WEBCAM, TECLADO RETROILUMINARIO, USB, HDMI. | | 1372.35 ✓ | 29,785.59 | 4,765.69 | 34,551.28 | HBF 4450 | 24/10/2023 |
| 14 | ALZ-3-000092 | Lap top Thinkpad T480 s Ram 8g DD 256gb | LENOVO THINKPAD T480S 14 PROCESADOR CI7 8650U A 2.6 GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO SSD 256GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL. | | 1471.07 ✓ | 30,892.64 | 4,942.82 | 35,835.46 | HBF 4652 | 24/10/2023 |
| 15 | ALZ-3-000097 | Laptop Dell LATITUDE 5400, Serie: 28T3YY2 | LATITUDE DELL 5400 CORE I5-8265U A 1.60 GHZ, MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA 14" HD, WINDOWS 10 PRO, NEGRO PUERTO HDMI, PUERTOS USB 4, RJ45, PESO 1.50 KG. | | 791.28 ✓ | 16,803.00 | 2,688.48 | 19,491.48 | FA 007628 | 24/10/2023 |
| 16 | ALZ-3-000101 | NB DELL LATITUDE 7280 CI7-7600U, Serie: FXG6GH2 | NB DELL LATITUDE 7280 CI7-7600U, SYST 8G, 256 SSD, W10P 12 FHD 3WTY, FXG6GH2 | | 1382.93 ✓ | 26,681.00 | 4,268.96 | 30,949.96 | 270 | 24/10/2023 |
| 17 | ALZ-3-000107 | Video Proyector BenQ, Serie: CN- PD28J01383000 | VIDEO PROYECTOR BENQ DLP MW826ST WXGA 3400 LUMENES, LAMPARA DE 15,000 HORAS, CONTRASTE 20,000:1 TIRO CORTO 0.49 HDMI X2 (MHL), USB TIPO A, BOCINA 10W X 1, LAN CONTROL. | PD28J01383000 | 816.63 ✓ | 15,340.00 | 2,454.40 | 17,794.40 | FA 006685 | 24/10/2023 |
| 18 | ALZ-3-000115 | Laptop Lenovo Negra, serie 13ATZ6 | LENOVO THINKPAD T470S 14 PROCESADOR CI7 6600 A 2.6 GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO SSD 512GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL, PESO APROX. 1.32 KG. | | 993.1 ✓ | 21,546.40 | 3,447.42 | 24,993.82 | HBF 4515 | 24/10/2023 |

RELACIÓN DE 32 BIENES MUEBLES DONADOS A LA SEMARNAT POR PARTE DE GIZ

ANEXO I

| NO. | NÚMERO DE INVENTARIO GIZ | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA FACTURA / OBSERVACIONES | NÚMERO DE SERIE | VALOR DE INVENTARIO GIZ EN EUROS | PRECIO UNITARIO FACTURA | IVA | VALOR DEL BIEN FACTURA | NÚMERO DE FACTURA | DICTAMEN TÉCNICO DE UTILIDAD DE FECHA |
|-----|--------------------------|---|---|-----------------|----------------------------------|-------------------------|--------|------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 19 | Excel Inv-17 ✓ | Monitor | MONITOR EMACHINES 20 W E200HVB 1600x900 5000:1 5 MS. NEGRO | | 91.69 ✓ | 1,293.97 | 207.04 | 1,501.01 | 1835 | 24/10/2023 |
| 20 | Excel Inv-18 ✓ | Monitor | MONITOR EMACHINES 20 W E200HVB 1600x900 5000:1 5 MS. NEGRO | | 91.69 ✓ | 1,293.97 | 207.04 | 1,501.01 | 1835 | 24/10/2023 |
| 21 | Excel Inv-19 ✓ | Monitor | MONITOR EMACHINES 20 W E200HVB 1600x900 5000:1 5 MS. NEGRO | | 91.69 ✓ | 1,293.97 | 207.04 | 1,501.01 | 1835 | 24/10/2023 |
| 22 | Excel Inv-20 ✓ | Monitor | MONITOR EMACHINES 20 W E200HVB 1600x900 5000:1 5 MS. NEGRO | | 91.69 ✓ | 1,293.97 | 207.04 | 1,501.01 | 1835 | 24/10/2023 |
| 23 | Excel Inv-21 ✓ | Monitor | MONITOR EMACHINES 20 W E200HVB 1600x900 5000:1 5 MS. NEGRO | | 91.69 ✓ | 1,293.97 | 207.04 | 1,501.01 | 1835 | 24/10/2023 |
| 24 | Excel Inv-27 ✓ | Monitor Samsung | MONITOR SAMSUNG S19A100N LED 18.5" WIDESCREEN, 1360x768, CONTRASTE 600:1, VGA, 5MS | | 91.16 ✓ | 1,405.00 | 224.80 | 1,629.80 | FA 001456 | 24/10/2023 |
| 25 | Excel Inv-28 ✓ | Monitor Samsung | MONITOR SAMSUNG S19A100N LED 18.5" WIDESCREEN, 1360x768, CONTRASTE 600:1, VGA, 5MS | | 91.16 ✓ | 1,405.00 | 224.80 | 1,629.80 | FA 001456 | 24/10/2023 |
| 26 | Excel Inv-29 ✓ | Monitor Samsung | MONITOR SAMSUNG S19B150NS LED 18.5" RESOLUCIÓN 1360 X 768, CONTRASTE 600:1, VGA, TIEMPO DE RESPUESTA 5MS | ZUMLHTJC501783 | 89.38 ✓ | 1,305.00 | 208.80 | 1,513.80 | FA 002074 | 24/10/2023 |
| 27 | Excel Inv-47 ✓ | Monitor DELL | Tipo de cambio del Euro a la fecha del contrato de Donación 31/01/2024 €18.6059 Se consideró valor de inventario de GIZ | | 147.11 ✓ | 2,359.58 | 377.53 | 2,737.11 | | 24/10/2023 |
| 28 | Excel Inv-59 ✓ | Monitor Dell P2417H23 8" led ajustable | MONITOR DELL P2417H 23.8" LED RESOLUCIÓN 1920x1080 DISPLAYPORT, HDMI, VGA, USB BASE DE ALTURA AJUSTABLE, GIRATORIO Y PIVOTE | | 154.69 ✓ | 4,145.56 | 663.29 | 4,808.85 | HBF 3813 | 24/10/2023 |
| 29 | ALZ-3-000007 ✓ | Escritorio con cubierta ondulada 1200x600x75 curca 3 patas 2 rieles | ESCRITORIO 1500 X 750 MM | | 410.88 ✓ | 4,327.50 | 692.40 | 5,019.90 | A 484 | 22/11/2023 |
| 30 | ALZ-3-000008 ✓ | Escritorio c/3 cubiertas melamina 150x160 patas 3 rieles | ESCRITORIO 1500 X 750 MM | | 701.06 ✓ | 4,327.50 | 692.40 | 5,019.90 | A 484 | 22/11/2023 |
| 31 | ALZ-3-000009 ✓ | Escritorio c/cubierta de 1500x750x75 melamina 3 patas | ESCRITORIO 1500 X 750 MM | | 362.81 ✓ | 4,327.50 | 692.40 | 5,019.90 | A 484 | 22/11/2023 |
| 32 | ALZ-3-000017 ✓ | Librero fijo con 3 entrepaños de 90x160x45 metalico | LIBRERO FIJO CON TRES ENTREPAÑOS DE 900 X 1600 X 450 MM SIN PUERTAS, METALICO | | 309.17 ✓ | 4,036.50 | 645.84 | 4,682.34 | F 3018 | 22/11/2023 |

458,131.21


